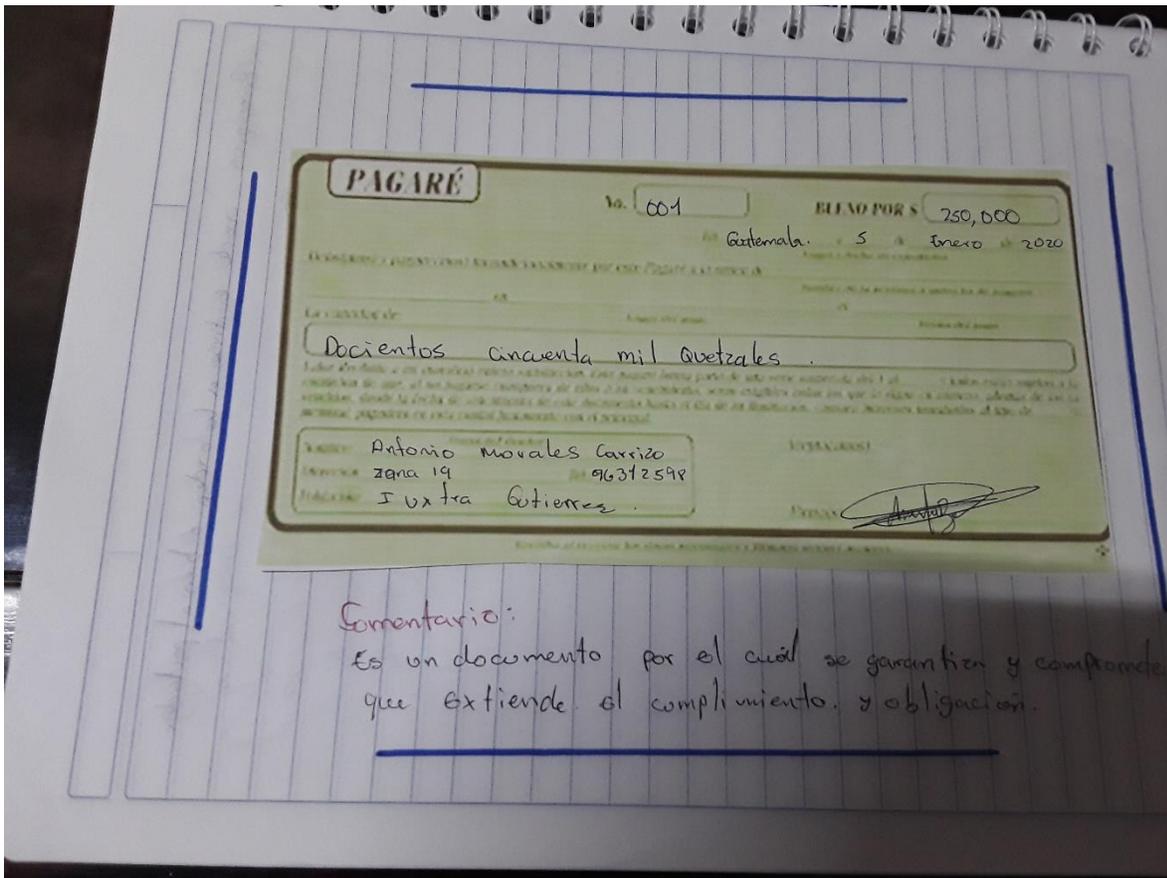


NOMBRE: ESPERANZA AGUILAR

ÁREA: LEGISLACIÓN



Comentario: tiene la responsabilidad con cumplir las diferencias los cuales estarán relacionados con el convenio.

El Banco que menciono queda autorizado por la orden a cubrir esta aceptación en el momento o según su tiempo de cobro del aceptante, sin perjuicio de su responsabilidad.

LETRA DE CAMBIO

"SIN PROTESTO"

La obligación del aceptante de la presente se origina de operaciones mercantiles entre el librador y el librado, según Contrato (o Factura) de fecha _____

El librado puede aceptar esta Letra pagadero en cualquier Banco del país que se designe al aceptarla
En caso de mora la tasa de interés será del _____ mensual.

5000.00

Nº 1/10

REFERENCIA: Maxia de Belogio Lopez Reyes

Coatepeque 5 de febrero de 2020
LUGAR Y FECHA

El día 5 de Marzo

y por esta letra de cambio se servirá(n) pagar a la
la cantidad de:

orden de: Josefin Hernandez Gil

Cinco mil quetzales exactos.

A

Nombre del librado

[Firma]
Dirección

[Firma]
Firma del Librador

